

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina. Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.515 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid Boulakzine contra la empresa Gustavo José Lugo Persoglia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número: 1.515 de 2009.

En la Ciudad de Talavera de la Reina, a 10 de mayo de 2010.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Rachid Boulakzine, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Solimat, contra la empresa Gustavo José Lugo Persoglia, debo condenar y condeno a la Mutua Solimat a abonar a la actora la cantidad de 1.013,07 euros, en concepto de incapacidad temporal, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Gustavo José Lugo Persoglia como responsable principal, absorbiendo de las pretensiones de la demandada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General, responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gustavo José Lugo Persoglia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 28 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-7292